

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.	
Provincia	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios:	línea o fracción 2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales 1 >				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros 3 >				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

SUBASTA DE MADERAS

En el plan de aprovechamiento de la Campaña 1955-56, aprobado por el Distrito Forestal de Oviedo (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 13 de septiembre), el Ayuntamiento de Cudillero saca a subasta 25 metros cúbicos de pino en el monte de U. P. "Gamonedo" (309 bis), conforme a las siguientes bases:

- 1.ª Precio base: 3.693,75 pesetas. Precio índice: 4.617,19 pesetas.
- 2.ª La corta estará terminada antes del 30 de junio y la saca de los productos antes del 30 de septiembre de 1956.
- 3.ª En las Oficinas del Ayuntamiento está de manifiesto el Pliego de Condiciones.
- 4.ª Garantía provisional: el 3 por 100 del precio base y definitiva para el adjudicatario el 6 por 100.
- 5.ª Las proposiciones se presentarán en las Oficinas Municipales de 11 a 13 desde el día siguiente a esta publicación hasta el anterior de la apertura de Pliegos, que se celebrará en el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas de transcurridos veinte días desde el siguiente a este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte de Utilidad Pública "Gamonedo"

de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada
- b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta

..... a ... de de 195...
El Interesado
Cudillero, 8 de octubre de 1955.
El Alcalde.

DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de ampliación de las escuelas nacionales de Gargantada, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 248.243 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, más un reintegro Municipal de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece, dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

A las proposiciones se acompañará un recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 7.447,29 pesetas (3 por 100 del presupuesto), que el adjudicatario elevará a definitiva, por un total del seis por ciento del remate.

El plazo para la terminación de las obras será de seis meses,

y el pago se hará con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio próximo de 1956, por liquidaciones parciales de obra aprobadas por la Comisión Permanente.

El bastanteo de poderes se hará por abogado con ejercicio en este Municipio.

El Pliego de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

A la proposición se acompañará una declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de ampliación de las escuelas nacionales de Gargantada, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Consistoriales de Langreo, 6 de octubre de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

DE OVIEDO

Plaza de Viceinterventor

RECTIFICACION

A medio de este edicto se rectifica el texto de la Convocatoria del Concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de Fondos de este Ayuntamiento de Oviedo, inserta aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 226

del día ocho de octubre actual, en los términos y sentido, necesarios, para que quede expresamente establecido lo siguiente:

A) Que los pertenecientes al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local que actualmente desempeñen el cargo, sea en propiedad o interinamente, no es necesario que aporten con sus instancias en solicitud de tomar parte en este Concurso que se anuncia, el certificado de antecedentes penales.

B) Que el número tercero de la precitada Convocatoria, relativo a uno de los méritos de carácter preferente, ha de entenderse redactado así:

"3.º Haber desempeñado, en propiedad o interinamente, el cargo de Interventor de Fondos, en Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, sin nota desfavorable y por espacio de cinco o más años consecutivos".

Lo que se publica para general conocimiento y a efecto de las rectificaciones expresadas.

Oviedo, 14 de octubre de 1955.
El Alcalde.

EDICTO

Plazas de Oficiales Administrativos

A medio de este edicto se convoca oposición para proveer, en propiedad, cuatro plazas de Oficiales Administrativos del Ayuntamiento de Oviedo, con la dotación anual de trece mil pesetas, más las dos pagas extraordinarias, reglamentarias, y los Pluses, eventuales, y por lo tanto mientras éstos subsistan, de Carestía de Vida (quince por ciento del sueldo consolidado) y Cargas Familiares.

De estas cuatro plazas, tres serán provistas por el turno libre, y la otra plaza entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria; Excombatientes que hayan

alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; Excautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio; y para los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la Guerra y de los asesinados por los rojos. Esta plaza, de oposición o cupo restringido, se proveerá por el orden de prelación que prescribe el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, y en el caso de igualdad de puntuación se tendrá presente, para ser aplicada, la escala contenida en el artículo quinto de la misma Ley.

Para tomar parte en la oposición que se convoca, se requiere, además de la posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o Profesor Mercantil, las siguientes condiciones generales:

1. Ser español.
2. Edad, veintiún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco.
3. No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
4. Observar buena conducta.
5. Carecer de antecedentes penales.
6. No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de la función de Oficial Administrativo.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa o cuestionario indicado en esta Convocatoria.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

- a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución

administrativa o redacción de un Bando u Ordenanza.

b) Solución de un caso de Contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunto y aligación.

La duración máxima de cada ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

El cuestionario o programa para la oposición será el mínimo contenido en la Base B) para las oposiciones a ingreso en la Escala técnico-administrativa común, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 180 del lunes 29 de junio de 1953.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales, el Jefe de la Abogacía del Estado, en la provincia o Abogado del Estado a quien confiera su delegación.

Un Catedrático o Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, que designará el Rectorado, un Catedrático o Profesor de la Escuela de Comercio de Oviedo, que propondrá el Director de ésta.

El Secretario y el Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, el representante que, en su caso, designe la Dirección General de Administración Local, y el funcionario administrativo de mayor categoría, del Ayuntamiento de Oviedo.

Todo miembro del Tribunal podrá conceder al opositor una puntuación máxima de cuatro en cada uno de los ejercicios eliminatorios, y se entenderá eliminado el opositor que en cualquiera de estos ejercicios no obtenga catorce puntos en conjunto.

La propuesta que formule el Tribunal no comprenderá, en caso alguno, número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, al menos, desde la publicación de la Convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes, a las que se acompañarán necesariamente todos los documentos requeridos para acreditar que el solicitante reúne las circunstancias y condiciones, indispensables, anteriormente enumeradas, será el improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca esta Convocatoria de oposición en el "Boletín Oficial del Estado".

Por lo que se contrae a la circunstancia de que el solicitante no se halle incurso en los casos que enumera el precitado artículo 36 del Reglamento mencionado, se entenderá acreditada con la declaración jurada del propio interesado, que será acompañada, con los demás documentos, al escrito en solicitud de tomar parte en los ejercicios.

Toda cuestión o duda, en orden a la oposición, no regulada en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, o en la Convocatoria, será resuelta discrecionalmente por el Tribunal calificador.

El comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará con tres días de antelación, al menos, a medio de edicto que se fijará en el Tablero de Anuncios de las Consistoriales de Oviedo, y por nota que se insertará en alguno de los periódicos locales. De no finalizar la oposición en la fecha de su comienzo, los días en que haya de continuar se anunciarán en el Tablero mentado, por edicto que suscribirá el Presidente del Tribunal.

Los solicitantes de estas plazas de cupo u oposición restringida, se entenderán sometidos, por lo demás, a las prescripciones o normas y restantes exigencias, o sea, condiciones y circunstancias establecidas con carácter general en esta Convocatoria.

Los que soliciten tomar parte en las oposiciones de carácter restringido, justificarán también, su probada adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante el cautiverio, los que hayan sufrido éste.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 4 de octubre de 1955.—
El Alcalde, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

DE SARRIEGO

ANUNCIO

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 2 de septiembre de 1955, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente número 2 de habilitación o suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior o a la subvención concedida por la Excelentísima Diputación, para el pago de las obras comprendidas en el concurso de Cooperación a Obras y Servicios Municipales; que fueron autorizadas por la Excelentísima Dipu-

tación, y que conforme a las bases dictadas por la misma, se ejecutarán por concierto directo.

Sariego, a 20 de septiembre de 1955.—El Alcalde.

DE VEGADEO

EDICTO

Declarada de urgencia la realización de las obras de traída de aguas a esta villa, por Decreto de 23 de febrero de 1951 inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 61, de 2 de marzo siguiente y adjudicadas por Orden Ministerial de 16 de julio del año en curso al contratista don Emilio Seijo Cotarelo ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de agosto próximo pasado), procede se lleve a efecto la aplicación del procedimiento abreviado de disponibilidad de los terrenos que prevee la Ley de 7 de octubre de 1939, en cuanto concierne a aquellas fincas cuyos propietarios pudieran oponerse a la realización de tales trabajos y concretamente respecto al manantial en el que nacen las aguas a aprovechar sobre cuales tiene, al parecer, un cierto derecho la vecina de Cerejido doña Carmen Vijande Alonso, la que se opone insistentemente y de una manera ostensible al comienzo de las referidas obras. También se aplicará el expresado procedimiento de urgencia en cuanto se relaciona con la ocupación de los predios denominados "Candaedo", "Grabda del Molín del Ferreiro" y "Pereira", por los que discurre la tubería de conducción por tratarse asimismo de terrenos del dominio de la misma propietaria y constar igualmente su manifiesta oposición.

Y a los efectos previstos en el artículo tercero de la citada Ley de 7 de octubre de 1939, se publica el presente edicto dimanante de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en el día de la fecha, con la advertencia para debido conocimiento de que a las once horas del día siguiente hábil a los ocho también hábiles, transcurridos desde la publicación en los BB. OO. del Estado y de la provincia, en dos Diarios de la capital y en los sitios de costumbre (última de las publicaciones mencionadas) se procederá al levantamiento del acta previa la ocupación, conforme a las disposiciones en vigor.

Vegadeo, 3 de octubre de 1955.
El Alcalde.